



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Extracto del acuerdo adoptado el día 28 de febrero de 2025 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos por el que se convocan los premios provinciales de medio ambiente 2025.

BDNS (Identif.): 818141.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818141>).

BDNS (Identif.): 743182.

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la convocatoria las entidades locales de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto.

Apoyar y cofinanciar las iniciativas locales dirigidas a la mejora y conservación del medio ambiente en la provincia de Burgos buscando el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 relacionados con estos aspectos medioambientales.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables proyectos o actividades directamente vinculados a la conservación y mejora del medio ambiente a nivel local. Podrán ser premiados proyectos o actividades desarrollados en el ámbito de las siguientes materias: medio natural (conservación de la biodiversidad, protección de la flora y la fauna local, conservación de espacios y elementos naturales, prevención de incendios forestales, restauración ambiental de espacios degradados, etc.), calidad ambiental (prevención de la contaminación, gestión de los residuos, control de la contaminación del suelo y de la contaminación atmosférica, tratamiento y depuración de aguas, lucha contra el cambio climático, etc.), producción primaria sostenible (fomento de prácticas de bajo impacto ambiental en la agricultura, la ganadería, el sector agroalimentario, el sector forestal, etc.) y educación y sensibilización ambiental.

Cuarto. – Cuantía.

El crédito total asignado a la convocatoria es de 45.000 euros. Se establece un primer premio de 12.000 euros y un segundo premio de 10.000 euros para entidades locales de población superior a 400 habitantes. Se establece un primer premio de 8.000 euros y un



segundo premio de 6.000 euros para entidades locales de población comprendida entre 101 y 400 habitantes. Por último, se establece un primer premio de 5.000 euros y un segundo premio de 4.000 euros para entidades locales de población igual o inferior a 100 habitantes. Asimismo se establece la posibilidad de conceder menciones especiales sin dotación económica en cualquiera de las categorías.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Las bases completas, los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>).

En Burgos, a 4 de marzo de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios